



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 04 DE 2019.

EXENTO N° 655/ VISTOS:
IDDOC 332106

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del **CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO** de fecha **04 de enero 2019**, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha **30 de enero de 2019**, que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal **entrega de aporte en dinero al CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO.**

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de **hacer entrega de aporte en dinero para financiar actividades de verano** consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados los días 9 y 10 de febrero de 2019, a realizarse en la cancha del club deportivo en el sector de Lumaco.**

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 393 de fecha **04 de febrero de 2019**, la entrega de aporte a la organización deportiva **CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO**, por un monto de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 393.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización deportiva denominada deportiva **CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO**, RUT N° **65.066.084-6**, representada por don **HÉCTOR ELADIO LLANCAÑANCO CATALÁN**, Run N° **9.522.862-3**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada **CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar actividades de verano** consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados los días 9 y 10 de febrero de 2019**, en la cancha del club deportivo en el sector de Lumaco. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.005.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización deportiva un aporte por la suma de **\$ 400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación y la contratación del animador por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización deportiva beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **25 de febrero del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas y/o boletas de honorarios deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar registro fotográfico de las actividades.**

Séptimo : **En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva**, en este caso el **CLUB SOCIAL Y CULTURAL ESCUDO DE LUMACO** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


HÉCTOR ELADIO LLANCAÑANCO CATALÁN
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

CLUB DEPORTIVO
SOCIAL CULTURAL
ESCUDO DE LUMACO
FEBRERO 19 - 07 - 19

